

EL TIERRA

PERIODICO DE RECREO Y DE AVISOS.

Se publica el jueves y domingo de cada semana.

Se admiten toda clase de anuncios á precios convencionales y sumamente módicos.

Se admiten suscripciones en la imprenta de D. Pedro Pablo Vicente, calle del Tozal núm. 10. — La correspondencia ha de venir franca.

PRECIO DE SUSCRICION.

en Teruel y fuera, franco de porte.

Por un mes 2 reales.
 Por medio año 11 reales.
 Por un año 20 reales.

La ley de desamortizacion general previene en su artículo 28, que todos los contratos existentes entre las manos muertas y los arrendatarios de sus bienes que van á ponerse en venta, caduquen el 1.º de mayo próximo. Esto produciria el que la mayor parte de las fincas nacionales tendrian que quedar á un tiempo sin arrendamiento, con daños de los intereses públicos. Para evitar este mal, el señor ministro de Hacienda ha redactado un proyecto de ley en el cual se dispone, que mientras las fincas nacionales no sean vendidas, sigan válidos hasta su terminacion los contratos hechos sobre las mismas que solo se reconocen los contratos que vayan terminando, y que en los que se hagan nuevamente, se establezca por cláusula, que una vez vendida la finca, los colonos la poseerán en arrendamiento hasta despues de recogida la cosecha, ó tres meses despues de la venta, si la finca es urbana.

El servicio de telégrafos eléctricos se hace hoy en España de una manera, que se acerca mucho á la perfeccion por la rapidez y la exactitud; de ello es buena prueba la velocidad y acierto con que en pocos minutos se trasladó el dia 3 del actual desde París á Madrid el discurso pronunciado por Napoleon en el mismo dia en la apertura del cuerpo legislativo.

Las muchas quiebras que están ocurriendo en varias provincias en las subastas de los bienes nacionales, por la ninguna responsabilidad de los rematantes, ha impulsado á la Direccion general de ventas á recomendar eficazmente el cumplimiento del artículo de la ley de desamortizacion, en el que se previene, que no se admitirán pujas sino á los licitadores que satisfagan 500 rs. por contribucion territorial, lo que supone que posean fincas por valor de 8 á 9000 duros.

Hasta el 1.º del corriente iban adjudicadas 8932 fincas del Estado, que han producido 212920666 rs. 3 céntimos. Los censos redimidos eran 8339 y su producto 29.569,561-74.

Aviso á los fontaneros. No creemos que tan abundante esté el agua en las demás fuentes públicas, para que así se desperdicie en la de la Torre Lombardera; y no es extraño que así suceda, cuando todos los arcanduces se hallan á flor de tierra, espuestos al capricho de los muchachos que tan amigos son de causar perjuicios. El agua se marcha por todas partes desperdiándose muchísima, y debe remediarse esto á toda costa, haciendo cubrir los arcanduces echando menos agua y colocando un recipiente tras del caño para que atenúe la velocidad del descenso.

Debiendo tener efecto el dia 10 del actual en el despacho del Sr. Gobernador civil la subasta para la conduccion del correo diario entre Alcolea del Pinar y Monreal del Campo por Molina damos á nuestros lectores el pliego de condiciones é itinerario que han de servir para dicha subasta.

CONDICIONES bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Alcolea del Pinar y Monreal del Campo.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Alcolea del Pinar á Monreal y vice versa pae.

sando por los pueblos que al márgen se expresan.

2.^o La distancia que media entre Alcolea y Monreal se correrá en doce horas con arreglo al itinerario adjunto sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3.^o Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de ochenta rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.^o Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista doce caballerías mayores situadas en los puntos de Alcolea, Venta de Echevarría, Selas, Rillo, Pedregal y Monreal.

5.^o Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe: el precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

6.^o Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.^o Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta para el resarcimiento podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.^o La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de correos de Guadalajara.

9.^o El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de las provincias de Guadalajara y Teruel y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el dia

diez de Marzo próximo, á la hora y en local que señalen dichas autoridades.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientos rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de tres mil doscientos rs. vellon, en metálico, la cual concluido el acto del remate será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Alcolea del Pinar á Monreal y vice versa, por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 23 de Febrero de 1856.—Es copia.
—El Subsecretario, Gomez.

Nota de los pueblos de que se hace mérito en la primera condicion.

Venta de Echevarría, Selas, Rillo, Molina, Cuellar, Pedregal, Monreal del Campo.

Seccion de anuncios.

LOTERIAS.

En la Administracion de esta capital se espandan billetes del Sorteo de grandes premios que ha de celebrarse el dia 15 del actual á 200 rs. cada uno, divididos en octavos de á 25 rs. vn.

Se recibe juego hasta el dia 12 del presente mes para la extraccion de loteria primitiva que ha de verificarse el 17 del mismo.

En la redaccion de este periódico se dará razon donde se venden las piezas de carpinteria siguientes:

Un balcon empanelado por.....	100	rs.
Una puerta de sala, de una hoja empanelada, por.	50	
Una id. de id. de dos hojas empanelada por.	80	

Ventas de bienes nacionales

Remate para el dia 15 del actual á las 12 de su mañana en las casas consistoriales de esta Capital.

Propios Mayor cuantia.

MONREAL. Un molino harinero con tres muelas y casa habitacion llamado el Alto, arrendado ahora en 4,040 rs. capitalizado en 90,900 rs, y tasado en 106,000 por que sale á subasta. Sobre esta finca gravita la servidumbre de tener la propiedad de aguas, sus usos y aprovechamientos sobre derecho de pesca y riegos D. José Catalan y Ocon. — Una casa posada en la calle de las huertas arrendada en 1,900 rs. anuales, tasada en 24,000 y capitalizada en 42,750 por que sale á subasta.

Menor cuantia.

MONREAL. Dos hornos de pan cocer divididos en la forma siguiente: 1.º en la calle de los Cardegales tasado en 8,000 rs. por que sale á subasta: 2.º sito en la plaza y tasado en 8,000 rs. por que sale á subasta. — Un bodegon ó taberna, arrendado en 320 rs. anuales, tasado en 600 y capitalizado en 7200 por que se saca á subasta: No tiene habitacion de ninguna clase.

Beneficencia.

BAGUENA. Una heredad vega en la Val de Anento, de 4800 varas

superficiales de terreno de 5.ª clase, tasada en 1000 rs. y capitalizada por 70 que vale en renta en 1260 por que sale á subasta.

Instruccion pública.

BAGUENA. Una heredad en la partida de los Tirantes, procedente del magisterio de dicho pueblo, de 7200 varas superficiales, capitalizada en 2340 rs por 130 que vale en renta y tasada en 3000 rs. por que sale á subasta. — Otra en la vega de dicho término y procedencia de 3200 varas cuadradas arrendada en 240 rs. tasada en 2200 rs. y capitalizada en 4320 rs. por que sale á subasta. — Otra de 8000 varas superficiales, arrendada en 500 rs. anuales, tasada en 8000 y capitalizada en 9000 por que sale á subasta. — Un huerto en el camino Real de 400 varas cuadradas arrendado en 57 rs. anuales, tasado en 400 y capitalizado en 1,026 por que sale á subasta: — Una casa en la calle Real arrendada en 247 rs. anuales, tasada en 4,500 y capitalizada en 6457,50 por que sale á subasta.

Seminario conciliar de Zaragoza.

BELLO. Un campo secano en la partida de las Oyuelas de 55892 varas superficiales equivalentes á 390 áreas 63 centiáreas de terreno de 3.ª clase, capitalizado por 50 que vale en renta en 900 rs. y tasado en 2220 por que sale á subasta. — Otro en la Talaya de 171 áreas 41 centiáreas capitalizado en 720 rs. por 40 que vale en renta y tasado en 1120 rs. por que sale á subasta. — Otro en la Vega de 95 áreas 42 centiáreas terreno de 2.ª clase, capitalizado en 1080 por 60 que produce y tasado en 2400 por que sale á subasta. — Otro en la Gastea de 104 áreas 84 centiáreas, de 4.ª clase, tasado en 200 rs. y capitalizado sobre 20 que vale en renta en 360 por que sale á subasta. — Otro en la misma partida de 67,09 ar. tasado en 120 rs. y capitalizado por 12 que vale en renta en 216 por que sale á subasta. — Otro en las Algeceras de 344,40 áreas capitalizado en 1080 rs. por 60 que vale en renta y tasado en 2080 por que sale á subasta.

No se admiten posturas que no cubran los tipos fijados para la subasta.

Imprenta de D. Pedro P. Vicente.—Editor.